

---

**INFORME DGA-ADESAF-IESP-6-2019**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DESAF-FODESAF**

**“INFORME ESTUDIO ESPECIAL DEL PROGRAMA PRONAMYPE - CAPACITACIÓN,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).”**

**DICIEMBRE, 2019**

---

---

## ÍNDICE

### Resumen Ejecutivo

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Origen del estudio .....	3
1.2 Recordatorio.....	3
1.3 Comunicación de Resultados .....	4
1.4 Objetivo .....	5
1.5 Alcance .....	5
1.6 Metodología .....	5
1.7 Antecedentes .....	6
2.- COMENTARIOS.....	9
2.1 Liquidación presupuestaria y programática del Programa PRONAMYPE-Capacitación, 2017 .....	9
2.2 Reintegro de Superávit del año 2017 .....	11
2.3 Inconsistencias en la información de Departamentos de DESAF .....	13
2.4 Destino de los recursos .....	15
2.5 Pago de contrataciones del año 2016 y 2017.....	17
2.6 Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos y efectividad .....	20
2.7 Visitas a las Organizaciones Intermediarias .....	23
2.8 Desglose mensual de desembolsos realizados de cada capacitación .....	24
2.9 Inspección en forma aleatoria de los contratos de capacitación .....	25
3. CONCLUSIÓN .....	26
4. RECOMENDACIONES .....	28
4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....	28
4.2 AL DIRECTOR DE LA DESAF .....	28

---

## Resumen Ejecutivo

La Dirección General de Auditoría realizó estudio especial en el Programa PRONAMYPE-Capacitación, donde se verifica el cumplimiento del Sistema de Control Interno en el Programa en el año 2017, ampliándose en caso necesario. Este Programa es ejecutado por la Dirección de Economía Social Solidaria, financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Este Fondo es administrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Los hallazgos desarrollados se asocian a los siguientes contenidos:

Se evidenció, sub-ejecución presupuestaria y programática, omisión de devolución de ₡10.688.444,44 (diez millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 44/100), por concepto de superávit, inconsistencias en la información financiera de los Departamentos de Presupuesto, el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF y la información de la Unidad Ejecutora-PRONAMYPE, desviación en el destino original de los recursos, pago de contrataciones del año 2016, incumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos y efectividad, de normativa, Además de falta de claridad en el desglose mensual de desembolsos realizados de cada capacitación y de inspección de contratos de capacitación

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de Capacitación – PRONAMYPE, con recursos girados por el FODESAF, se concluye que el Sistema de Control Interno es débil.

Con el propósito de contribuir a mejorar el sistema de Control Interno en la ejecución del Programa-Capacitación, se emiten un total de nueve recomendaciones, todo conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

---

Los hallazgos señalados en el Informe son susceptibles de mejora, por lo que se insta a las autoridades de la DESAF y de la DESS, a ejercer sus competencias en la administración de los recursos girados y liquidados por el FODESAF, en aras de fortalecer el Sistema de Control Interno, la transparencia y la rendición de cuentas.

---

INFORME DGA-ADESAF-IESP-6-2019

**“INFORME ESTUDIO ESPECIAL DEL PROGRAMA PRONAMYPE - CAPACITACIÓN,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del estudio**

La Dirección General de Auditoría (en adelante DGA), en cumplimiento con el Plan Anual Operativo 2018, realizó Estudio Especial en el Programa Capacitación-PRONAMYPE, financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante FODESAF), ejecutado por la Dirección de Economía Social Solidaria (en adelante DESS) y administrados por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante DESAF).

**1.2 Recordatorio**

La Contraloría General de la República (en adelante CGR), dispuso citar textualmente el contenido de los Artículos N.º 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno, que señalan lo siguiente:

***“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.*”**

---

*Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.*

*Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.*

### **1.3 Comunicación de Resultados**

Este informe fue presentado formalmente en la Sala de Ex Ministros, Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Séptimo Piso, a la Licda. Jensie Bolaños Vega, Encargada de Seguimiento Despacho de la Señora Ministra, al Lic. Greivin Hernández González, Director, Lic. Juan Cancio Quesada Picado, Sub Director, ambo funcionarios de la DESAF, al Lic. Luis Diego Aguilar Monge, Director de la DESS, Licda. Mabel Calvo Madrigal y Licda. Viviana Rodríguez Quirós, funcionarios de la DESS, el día 18 de diciembre del presente año, a partir de la 8:30 am. (Ver Anexo Único).

---

#### **1.4 Objetivo**

Verificar el cumplimiento del Sistema de Control Interno en el Programa Capacitación-PRONAMYPE.

#### **1.5 Alcance**

Se revisaron actividades asociadas con regulaciones, lineamientos, controles e información de recursos económicos aportados por el FODESAF ejecutados y reportados a la DESAF por la Unidad Ejecutora del Programa, criterios de selección de beneficiarios e información de recursos económicos aportados por el FODESAF, ejecutados y reportados por las Organizaciones Intermediarias (en adelante OI), a la Unidad Ejecutora del Programa; desarrolladas durante el 2017, ampliándose de ser necesario.

#### **1.6 Metodología**

Se utilizó lo dispuesto en la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”; Ley 7428 “Ley Orgánica de la CGR”, Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009), Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) de la CGR del 11 de agosto del 2014.

La Ley N° 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 8783 “Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley N° 5662”, Decreto N° 35873-MTSS “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley N° 5662”, Plan de Inversión del FODESAF 2017, Ficha Descriptiva del Programa 2017, Reporte de beneficios efectivos, gastos efectivos por producto, gastos efectivos por rubro e ingresos efectivos girados, por el FODESAF 2017, Cuadro de ingresos y egresos FODESAF 2017, Cronograma metas de inversión PRONAMYPE 2017.

---

Además, el Decreto Ejecutivo 21455, Crea el Programa Nacional de Apoyo Micro y Pequeña Empresa, del 15 de julio de 1992, Reglamento de Contratación de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411).

Se aplicaron cuestionario de Control Interno al Director de la DESAF, Jefaturas de los Departamentos de Evaluación, Control y Seguimiento y Presupuesto, así como, pruebas de auditoría.

### **1.7 Antecedentes**

La DESAF es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS), a la cual le compete administrar el FODESAF, según la Ley N° 8783, “Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662”, de octubre del 2009, que tiene su antecedente en la Ley N° 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” de 1974.

FODESAF, es el principal instrumento financiero de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza. Con recursos de este Fondo, se financian programas y servicios de las instituciones del Estado y de otras Entidades expresamente autorizadas en esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como, todos los menores de edad, que vivan en condición de pobreza y pobreza extrema.

---

PRONAMYPE se crea mediante Decreto Ejecutivo N° 21099 - MEIC– MTSS<sup>1</sup>, a partir de 1992. La normativa que ha tenido el Programa, identifica un interés permanente de los Gobiernos de turno por implementar acciones que mantengan activa la economía del país y en cada caso han propiciado la participación de diferentes entes económicos y sociales con el afán también de democratizar y humanizar la economía.

Posteriormente, se emite el Decreto Ejecutivo N° 35929 MEIC-MTSS-MIVAH del 3 de mayo del 2010. Con este Decreto, se fija “un techo” de mil millones de colones anuales, para los recursos de DESAF por un espacio de cinco años. Se pretendía con este Decreto Ejecutivo, otorgarle estabilidad financiera para operar con los componentes de Crédito y Capacitación.

El Decreto N° 36243, redefine la conformación del Comité Especial y el Decreto N.º 36238 establece que la asignación de recursos anual por parte de la DESAF será por un monto de mil millones de colones (¢1.000.000.000,00) como mínimo. Éste ratifica que los productos de PRONAMYPE serán: Crédito, Capacitación, Asistencia Técnica y Emprendedurismo Productivo. Finalmente, introduce un tope para el Componente de Capacitación, indicando que únicamente le será asignado el 20% del giro de recursos que la DESAF hace anualmente.

El Decreto Ejecutivo N° 36813 incorpora una modificación únicamente para el Componente de Capacitación, la misma consiste en eliminar el tope que indica que solo un 20% de los dineros girados por DESAF, se destinarían para tal fin. Permite que la inversión en capacitación pueda responder a una demanda sin restricciones, siempre y cuando esté enmarcada dentro del perfil de pobreza y se den las justificaciones en el sentido de identificar si dicha capacitación está ligada a un crédito micro empresarial (haciendo referencia a un negocio en marcha) o bien a un Emprendedurismo Productivo (refiriéndose a una microempresa que inicia), o finalmente si está orientada a una oportunidad de empleo (la cual hace referencia al aumento de la Empleabilidad de las personas).

---

<sup>1</sup> *Derogado por el Decreto Ejecutivo 21455, Crea el Programa Nacional de Apoyo Micro y Pequeña Empresa, del 15 de julio de 1992.*

---

El Programa en lo que corresponde al MTSS, opera con 8 funcionarios, quienes forman parte de la planilla de esta Institución. Cuatro de los funcionarios trabajan directamente para el Componente de Crédito. Al respecto cabe indicar que, aunque el reducido personal no es el motivo exclusivo, sí es la razón básica por la que PRONAMYPE debe realizar su gestión crediticia a través de las OI, sin fines de lucro.

Las OI son Organizaciones mediante las cuales PRONAMYPE canaliza los recursos a las personas en condición de pobreza tanto para crédito como para capacitación.

Las capacitaciones, también se canalizan por medio de las OI como Municipalidades, Fundaciones, Ministerios, Asociaciones de Desarrollo y otros. PRONAMYPE gestiona procesos de capacitación en los que media la contratación de los servicios profesionales de capacitadores o consultores especialistas y con amplia experiencia en el campo, previa presentación y aprobación del programa por ejecutar y quienes son contratados aplicando la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Los procesos de contratación son realizados por el Banco Fiduciario.

Es importante señalar que esta Dirección General de Auditoría emitió la Advertencia MTSS-DGA-AD-10-2018 “Convenio PRONAMYPE-DESAF, para el año 2017”, de fecha 27 de agosto, 2018, por cuanto PRONAMYPE ejecutó los recursos sin este marco legal para ese periodo, resaltando la importancia de contar con este documento legal que permita respaldar los giros de recursos y facilitar las acciones de control y fiscalización por parte de la DESAF y Órganos Internos y Externos.

## 2.- COMENTARIOS

El Estudio realizado por esta Auditoría determinó los siguientes hallazgos:

### 2.1 Liquidación presupuestaria y programática del Programa PRONAMYPE-Capacitación, 2017

Esta Auditoría determinó que el Programa PRONAMYPE-Capacitación sub ejecutó el presupuesto en 11,88% en el año 2017, por cuanto ejecutó 88,12% (¢79.311.555,56), de un total de ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones exactos) girados por la DESAF, según se detalla en el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO, GIRADO Y EJECUTADO  
PROGRAMA PRONAMYPE-CAPACITACION  
PERÍODO: 2017**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Inversión programada FODESAF 1/	150.000.000,00
Presupuesto Asignado 2/	150.000.000,00
Monto girado por FODESAF 3/	90.000.000,00
Monto Ejecutado por PRONAMYPE 4/	79.311.555,44
<b>Porcentaje de Ejecución 5/</b>	<b>88,12</b>

**Notas:**

1/ Información suministrado por PRONAMYPE

2/ 3/ y 4/ Información suministrada por Departamento de Presupuesto -DESAF

5/ Cálculo Monto ejecutado entre monto girado

**Fuente:** Cuadro elaborado por el Auditor, con base en información suministrado por PRONAMYPE y DESAF<sup>2</sup>

2

Referente a la cantidad de beneficiarios la sub ejecución correspondió al 13,55%, ya que ejecutó el 86,45% (970) del total programado (1.122), según se detalla en el siguiente desglose:

**BENEFICIARIOS PROGRAMADOS Y EFECTIVOS  
PROGRAMA PRONAMYPE-CAPACITACIÓN**

**PERÍODO: 2017**

DESCRIPCIÓN	Nº BENEFICIARIO
Productos o Servicios Programados <b>1/</b>	1.122
Beneficiarios Efectivos <b>2/</b>	970
Porcentaje de Cumplimiento <b>3/</b>	86,45

**Notas:**

**1/** Información suministrado por PRONAMYPE

**2/** Información suministrada por Unidad de Control y Seguimiento del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento -DESAF

**3/** Cálculo Beneficiarios Efectivos entre Beneficiarios Programados

**Fuente:** Cuadro elaborado por el Auditor, con base en información suministrado por PRONAMYPE y DESAF

El Artículo 37 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, indica entre otros aspectos:

***“...Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la DESAF el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas.”***

El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 21455-MEIC-MTSS del 15 de julio de 1992 “Creación del PRONAMYPE”, establece que:

***“Se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social “PRONAMYPE”, adscrito al Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La finalidad de este Programa será: impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más***

---

***vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que gozan la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.”***

La sub ejecución se debió a ausencia de seguimiento al proceso de ejecución presupuestario y programático del Programa por parte de los Departamentos: Presupuesto y Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, según lo establece la normativa vigente.

La sub ejecución del 11.88% de los recursos trasladados al Programa, pudo afectar el beneficiar a una mayor cantidad de personas capacitadas, incidiendo en el logro total del objetivo principal y desatendiendo, sin justificación razonable, a mayor población meta.

## **2.2 Reintegro de Superávit del año 2017**

La Auditoría determinó que el Componente Capacitación del Programa PRONAMYPE-tuvo un superávit de ₡10.688.444,44 (diez millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 44/100), que no reintegró ni presupuestó debidamente al FODESAF.

La DESAF giró ₡90.000.000,00 (noventa millones de colones exactos) al Programa PRONAMYPE – Capacitación y ejecutó ₡79.311.555.56 (setenta y nueve millones trescientos once mil quinientos cincuenta y cinco colones con 56/00)<sup>3</sup>, durante el año 2017, según se observa en el siguiente desglose:

---

<sup>3</sup> Mediante correo electrónico del 20/02/2018 PRONAMYPE remite una copia de la Liquidación Presupuestaria 2017. Y el monto ejecutado del componente de Capacitación se tomó de información remitida por PRONAMYPE mediante correo electrónico del 23 de febrero 2018

**PRESUPUESTO PROGRAMADO, GIRADO Y EJECUTADO  
PROGRAMA PRONAMYPE  
PERÍODO: 2017**

DESCRIPCIÓN	MONTO ¢
Monto girado por FODESAF 1/	90.000.000,00
Monto Ejecutado por PRONAMYPE 2/	79.311.555,44
<b>Superávit</b>	<b>10.688.444,56</b>

**Notas:**

1/ Información suministrado por Depto. Presupuesto-DESAF

2/ Información suministrada por PRONAMYPE

**Fuente:** Cuadro elaborado por el Auditor, con base en información suministrado por PRONAMYPE y DESAF

El Artículo 47 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, indica:

***“Las instituciones que reciben recursos del FODESAF deberán reintegrar el superávit libre del período anterior a más tardar el 31 de marzo de cada año, mediante documento formal de modificación presupuestaria que deberá ser presentado a la DESAF, conforme al artículo 27 de la Ley Nº 5662, y su reforma, Ley Nº 8783..”***

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

***“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:***

***...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.***

***d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

La falta de seguimiento de la liquidación final por parte del Departamento de Presupuesto y Dirección de la DESAF, no permite solicitar el monto no ejecuto por la DESS, encargada del Programa PRONAMYPE -Capacitación, correspondiente del año 2017, según lo establece la normativa vigente.

La falta de reintegro del superávit de este Componente, evidencia debilidad del Sistema de Control Interno y ocasionó que algunos recursos ociosos del Programa no fueran reintegrados oportunamente al FODESAF, para atender otros programas administrados por la DESAF y financiados por el Fondo.

### 2.3 Inconsistencias en la información de Departamentos de DESAF

Esta Auditoría determinó inconsistencias en la información reportada por la DESAF; por cuanto, existen diferencias entre datos del Programa suministrados por el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, según se detalla en el siguiente desglose:

**REPORTE DE RECURSOS EJECUTADOS, SEGÚN DESAF  
PROGRAMA PRONAMYPE-CAPACITACIÓN  
PERÍODO: 2017**

DESCRIPCIÓN	MONTO ¢
Gasto Efectivo 1/	79.597.390,00
Ejecutado por PRONAMYPE 2/	79.311.555,56
<b>Diferencia</b>	<b>285.834,44</b>

**Notas:**

1/ Información suministrada por Unidad Control y Seguimiento

Departamento Evaluación, Control y Seguimiento-DESAF

2/ Información suministrada por Departamento Presupuesto-DESAF

**Fuente:** Cuadro elaborado por el Auditor, con base en información suministrado por DESAF

La Norma 5.6 **Calidad de la información** de las “Normas de control interno para el Sector Público”, indica que:

---

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

*5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

*5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

*5.6.3 Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*

La falta de congruencia entre la información de los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento, ambos la DESAF, evidencia falta de comunicación entre las dependencias y de verificación de la información suministrada por la Unidad Ejecutora. Los Departamentos no corroboraron ni conciliaron cuentas entre sí y con las instancias respectivas de la DESS, para establecer los montos reales de ejecución durante el año 2017.

La inconsistencia entre la información suministrada por los Departamentos de Presupuesto y de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF y verificación con la DESS, provocan falta de confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información, debilitando el Sistema de Control Interno, en cuanto a lo establecido en las Normas sobre Sistemas de Información.

## 2.4 Destino de los recursos

El Programa no se limitó a atender la población meta establecida en el Artículo 2 de la Ley 8783, destinando recursos a otros estratos de población distinta a pobreza y pobreza extrema.

El Programa brindó capacitación a cuarenta y un beneficiarios<sup>4</sup> residentes en Cantones con alto y medio Índice de Desarrollo Social (en adelante IDS)<sup>5</sup>, de una población total de ochocientos ochenta y ocho personas, capacitada durante el 2017.

La distribución del total de 888 beneficiarios capacitados se agrupa según IDS, muestra en el siguiente desglose:

<b>Nivel Desarrollo Relativo -IDS-</b>	<b>Valor absoluto</b>	<b>%</b>
Mayor	2	0.23
Menor Nivel Medio	39	4.39
Menor Nivel Bajo	81	9.12
Menor Nivel Muy Bajo	766	86.26
<b>Total</b>	<b>888</b>	<b>100%</b>

Fuente: Anuario Estadístico MTSS, 2017, elaborado por la Dirección de Planificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En el cuadro siguiente, se observa la distribución de beneficiarios:

<sup>4</sup> Según Anuario Estadístico MTSS, 2017, elaborado por la Dirección de Planificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

<sup>5</sup> Del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

<b>Cantón</b>	<b>IDS</b>	<b>Cantidad de Beneficiarios</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Nivel</b>
Santa Ana	87,10	1	Mayor Desarrollo Relativo	
Barva	84,35	1	Mayor Desarrollo Relativo	
San José	75,40	2	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio
Cartago	73,20	5	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio
Tibás	72,95	1	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio
Desamparados	71,88	5	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio
San Ramón	63,54	26	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Medio
Santa Cruz	61,11	34	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Bajo
Oreamuno	54,71	14	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Bajo
El Guarco	51,98	2	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Bajo
Bagaces	48,81	31	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Bajo
Abangares	44,65	3	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Pérez Zeledón	44,58	109	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
San Carlos	44,25	27	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Liberia	43,37	14	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Puntarenas	40,55	61	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Dota	38,56	1	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
León Cortés Castro	32,65	16	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Upala	27,89	53	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Siquirres	27,09	16	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Coto Brus	26,42	166	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Tarrazú	23,70	10	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Osa	23,60	21	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Los Chiles	22,06	42	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Golfoito	21,01	21	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo
Buenos Aires	17,68	206	Menor Desarrollo Relativo	Nivel Muy Bajo

**Fuente:** Cuadro elaborado por el Auditor con la información suministrada por las Dependencias del MTSS

El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 21455, Crea Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa 'PRONAMYPE', establece que:

***“Se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social "PRONAMYPE", adscrito al Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La finalidad de este programa será: impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que gozan la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.”***

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

***“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:***

- ...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.***
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

---

La aplicación de recursos en cantones con alto y medio Índice de Desarrollo Social, obedece a falta de seguimiento y de verificación de la información suministrada por la Unidad Ejecutora, por parte del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF.

La asignación de recursos a cantones con alto y medio Índice de Desarrollo Social, provoca la desatención de recursos a cantones que presentan índices de desarrollo social menor, lo que incide en que dichos cantones no estén recibiendo los recursos que realmente les corresponde según lo establece la normativa vigente, propiciando que estos sectores no tengan acceso a los recursos girados por el FODESAF.

## **2.5 Pago de contrataciones del año 2016 y 2017**

Esta Auditoría determinó que de ¢79.311.555,56 (setenta y nueve millones trescientos once mil quinientos cincuenta y cinco colones con 56/00) ejecutados del presupuesto año 2017, del Componente de Capacitación del Programa PROMANYPE, se utilizó 36% (¢28.906.668,16) para cancelar saldos de contrataciones del año 2016<sup>6</sup>.

El cuadro siguiente muestra el detalle:

---

<sup>6</sup> Información suministrada por la Dirección de Economía Social Solidaria

<i>Número de Contrato</i>	<i>Nombre del capacitador</i>	<i>Monto del contrato</i>	<i>Recursos FODESAF</i>	<i>Pagos del 2016</i>
Contrato 01-2016	L y L Consultores	¢11.064.735,00	¢11.064.735,00	¢6.638.841,00
Contrato 11-2016	Geiner Granados Durán	¢3.529.153,00	¢3.529.153,00	¢2.117.491,50
Contrato 12-2016	Luis Diego Piedra Aguilar	¢1.822.650,00	¢1.822.650,00	¢1.458.120,00
Contrato 19-2016	Sindetech, R. L.	¢16.977.500,00	¢16.977.500,00	¢10.186.500,00
Contrato 21-2016	Jorge Luis Zamora López	¢1.722.034,00	¢1.722.034,00	¢1.377.626,36
Contrato 23-2016	Arnoldo Salas Garita	¢2.134.825,00	¢2.134.825,00	¢1.707.860,00
Contrato 24-2016	Carlos Granados Sánchez	¢1.955.000,00	¢1.955.000,00	¢1.173.000,00
Contrato 25-2016	Jorge Luis Zamora López	¢1.750.700,00	¢1.750.700,00	¢1.050.420,30
Contrato 26-2016	Róger Vargas Rodríguez	¢2.256.252,00	¢2.256.252,00	¢1.353.751,00
Contrato 27-2016	Róger Vargas Rodríguez	¢1.320.536,00	¢1.320.536,00	¢1.843.058,00
	TOTAL			¢28.906.668,16

**Fuente:** Información suministrada por la Dirección de Economía Social Solidaria.

Los pagos realizados para cancelar contrataciones del año 2017 correspondieron a un 54% del presupuesto asignado y se desglosa de la siguiente manera:

Número de Contrato	Nombre del capacitador	Monto del contrato	Recursos FODESAF	Pagos del 2017
Contrato 01-2017	RECOM Antonio Muñoz/Diego Bolaños Umaña/Emileidi Naranjo/Karen Aguilar	¢4.120.350,00	¢4.120.350,00	¢4.120.350,00
Contrato 02-2017	Melvin Bermúdez E.	¢3.450.000,00	¢3.450.000,00	¢3.450.000,00
Contrato 06-2017	Sindetech, R. L.	¢10.877.500,00	¢6.819.573,00	¢10.881.500,00
Contrato 08-2017	Arnoldo Salas Garita	¢6.385.480,00	¢6.385.480,00	¢6.385.480,00
Contrato 10-2017	Karla Pérez Fonseca	¢4.989.000,00	¢4.989.000,00	¢4.989.000,00
Contrato 13-2017	IEPCSA	¢7.950.000,00	¢7.950.000,00	¢3.180.560,00
Contrato 15-2017	Eric Alvarado Barrantes/Juan Carlos Vega Marín/Miguel Rodríguez Ortega	¢9.823.940,00	¢9.823.940,00	¢9.823.940,00
	TOTAL			¢42.830.830,00

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Economía Social Solidaria.

El Artículo 5 de la Ley 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, establece que:

**“Principios presupuestarios. Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:**

**a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar...**

**...d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.**

**e) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo...**

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

**“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:**

**...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**

**d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”**

El uso de recursos girados para el año 2017, para cancelar obligaciones del año 2016, sin que medien documentos de solicitud y de aprobación, evidencia falta de control, seguimiento y de verificación de la información suministrada por la Unidad Ejecutora, por parte del Departamento de Presupuesto y del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, propiciando que se cancelen obligaciones de períodos presupuestarios anteriores, con recursos del presupuesto 2017.

La utilización de recursos girados en el año 2017, para cancelar obligaciones del año 2016, provoca debilitamiento del Sistema de Control Interno y disposición de una cantidad menor de recursos en capacitaciones para el año 2017, afectando con ello, las metas y objetivos establecidos por el Programa.

## **2.6 Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos y efectividad**

Esta Auditoría comprobó que la información incluida en el Informe Anual 2017<sup>7</sup>, específicamente en el cuadro 2.2 correspondiente a la DESS, “Cumplimiento de indicadores de producto, estimación de recursos asociados y efectividad”, al 31 de diciembre de 2017, no corresponde a datos reales, tampoco concuerda con los datos incluidos en el POI 2017.

Las diferencias observadas son las siguientes:

1. En el indicador: ***“No. de persona capacitadas en habilidades empresariales, ubicadas en cantones de menor índice de desarrollo. De los cuales 263 orientados a proyectos productivos o conformación de redes.”***, se anotaron

<sup>7</sup> Informe Anual 2017, Rendición de Cuentas 2017 de la Dirección de Planificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

como programadas 263 personas, cuando el POI establecía 962 personas, por lo que el porcentaje alcanzado genera un resultado de 200% y ubica al indicador con una efectividad de “Efectivo (E)” lo cual es erróneo ya que debería ubicarlo como “No Efectivo (NE)”, en razón de que alcanzó un 55% de porcentaje reportado.

2. En el indicador: **“No. de personas con discapacidad en capacitación en habilidades blandas.”** se anotaron como programadas 120 personas y en las metas alcanzadas se anotó 5 personas, generando un porcentaje alcanzado del 4%; sin embargo, en la Efectividad se anotó que el indicador presentó un grado de “Efectivo (E)” condición errónea ya que debió ubicarse como “No Efectivo (NE)”, de acuerdo con la tabla de valoración.

Lo anterior se visualiza en el siguiente Cuadro:

Producto	Indicador	Meta			Recursos		Porcentaje de ejecución	Efectividad		
		Programada	Alcanzada	Porcentaje alcanzado	Programados 1/	Ejecutados 1/ 2/		E	PE	NE
	No. de persona capacitadas en habilidades empresariales, ubicadas en cantones de menor índice de desarrollo. De los cuales 263 orientados a proyectos productivos o conformación de redes.	263	533	200%	54,249.803.00	54.249.803	100%	X		
	No. de personas con discapacidad en capacitación en habilidades blandas	120	5	4%	13 millones RECURSOS DESAF. No hay un monto específico dado que la asignación	580 mil RECURSOS DESAF	4%	X		
	Servicios no financieros a la microempresa	3.025 capacitaciones	888	30%	€150 millones	€83. millones	55%			X

**Fuente:** Información suministrada por las dependencias respectivas.

Este cuadro representa el cumplimiento de indicadores para las diferentes Direcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y utiliza el siguiente parámetro para su calificación:

Efectividad	Cumplimiento del indicador		Ejecución de recursos
<b>Efectivo ( E )</b>	<b>Cumplido</b>	100%	100%
<b>Parcialmente Efectivo ( PE )</b>	<b>Parcialmente cumplido</b>	76%- 99%	76%-99%
<b>No Efectivo ( NE )</b>	<b>No cumplido</b>	0% -75%	0%-75%

**Nota:** En los casos en que no se cumpla con los rangos establecidos tanto para cumplimiento del indicador como para la ejecución de recursos para cada una de las categorías de efectividad, será clasificado como “No Efectivo”, por cuanto refleja debilidades entre la planificación física y financiera.

**Fuente:** Información suministrada por las dependencias respectivas.

La Norma 5.6 Calidad de la información de las “Normas de control interno para el Sector Público”, indica que:

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.***

***Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.***

***5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.***

***5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.***

***5.6.3 Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”***

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

***“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:***

***...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.***

***d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

---

Se consultó a la Jefatura del Departamento Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Planificación del Trabajo, la cual señala al respecto:

***“En sus observaciones tiene razón, le adjunte la rendición de cuentas que nos remitió la Economía Social, la cual requirió un trabajo conjunto de revisión y aclaración por parte del Despacho del Viceministerio de Economía Social Solidaria, de hecho, en el reporte a Hacienda, el programa quedó calificado como no efectivo. Adjunto el oficio final de como quedaron las metas.” (sic)***

La inconsistencia tiene como causa la falta de seguimiento y verificación de la información suministrada por la Unidad Ejecutora, por el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF.

La información inconsistente genera debilitamiento en el Sistema de Control Interno, incidiendo que los procesos de toma de decisiones se vean afectados por el manejo de información errónea y por ende en la transparencia y rendición de cuentas del Programa.

## **2.7 Visitas a las Organizaciones Intermediarias**

La Dirección de Economía Social Solidaria<sup>8</sup>, no realiza visitas a las Organizaciones Intermediarias, para verificar el cumplimiento de la normativa.

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

***“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:***  
***...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.***  
***d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

---

<sup>8</sup> Información suministrada por la Dirección de Economía Social Solidaria

---

El Coordinador del Programa PRONMYPE en la DESS, responde ante consulta en relación con las visitas a las OI, indica:

***“No se realizan visitas a las personas interesadas de las OI para verificar el cumplimiento de la normativa por limitaciones de recurso humano.”***

La ausencia de visitas a las OI y a beneficiarios de Capacitaciones, tiene como causa disposiciones emitidas por la Dirección de la DESAF, que no dan suficiente importancia a estas actividades de verificación y comprobación de uso de recursos del FODESAF y sus resultados reales.

La ausencia de visitas a las Organizaciones Intermediarias y a beneficiarios para verificar el cumplimiento de la normativa, provoca debilitamiento en el Sistema de Control Interno e incumplimiento con la normativa vigente aplicable al Programa.

## **2.8 Desglose mensual de desembolsos realizados de cada capacitación**

Esta Auditoría determinó que el Fideicomiso no envía desglose de los desembolsos mensual realizados de cada capacitación a PRONAMYPE<sup>9</sup>.

El Artículo 8 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, establece que:

***“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:***

- ...c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.***
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”***

La falta de envío del desglose de los desembolsos realizados de cada capacitación, mediante archivo electrónico u otro medio por el fideicomiso a PRONAMYPE en forma mensual, evidencia falta de seguimiento y de verificación por parte de la DESS,

---

<sup>9</sup> Según consulta realizada al Coordinador del Programa PRONAMYPE de la Dirección de Economía Social Solidaria

---

Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, de la información suministrada por las Organizaciones Intermediarias.

La ausencia de envío mensual del desglose de los desembolsos realizados de cada capacitación por parte del Fideicomiso a PRONAMYPE, provoca debilitamiento en el Sistema de Control Interno, incumplimiento con la normativa vigente aplicable, transparencia y rendición de cuentas del Programa.

## **2.9 Inspección en forma aleatoria de los contratos de capacitación**

Esta Auditoría corroboró que la DESS no realiza inspección total o en forma aleatoria de los contratos de capacitación, de conformidad con lo indicado por el Procedimiento para Gestión de Capacitación y Asistencia Técnica, que rige al Programa.

El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 21455, Crea Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa 'PRONAMYPE, establece que:

***“Se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social "PRONAMYPE", adscrito al Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La finalidad de este programa será: impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables, en riesgo y excluidos de las oportunidades que gozan la sociedad costarricense y les permita mejorar su calidad de vida.”***

La omisión de inspección de los contratos de capacitación, tiene como causa falta de seguimiento, verificación y control por parte del Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, de información suministrada por las Organizaciones Intermediarias.

La falta de la inspección de los contratos de capacitación, provoca debilitamiento en el Sistema de Control Interno e incumplimiento de la normativa vigente aplicable al programa.

---

### 3. CONCLUSIÓN

Esta Auditoría, una vez verificado el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de Capacitación – PRONAMYPE, con recursos girados por el FODESAF, concluye que el Sistema de Control Interno es débil, por cuanto:

- Se evidenció una liquidación presupuestaria y programática del Programa cercana al 87%, provocando que existieran fondos ociosos sin aplicar a la población objetivo del Programa y sin seguimiento permanente y oportuno por parte de la DESAF.
- Existe un superávit que debe ser devuelto al FODESAF, producto de la operación presupuestal y programática del año 2017.
- La información suministrada por el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, aún y cuando ambas son Dependencias de la DESAF, presentan inconsistencias.
- Algunos recursos del Programa se ubicaron en cantones que presentan Índices de Desarrollo Social en los rangos de “Mayor Desarrollo Relativo” y “Menor Desarrollo Relativo, Nivel Medio” desviándose de la población meta objeto del Programa.
- Se utilizaron recursos del presupuesto 2017 para cancelar obligaciones del año 2016, sin que mediara documento explicativo o de aprobación.
- La información suministrada por la Dirección General de Planificación del Trabajo, y por la DESS es inconsistente, en cuanto a algunos resultados de producto, estimación de recursos y efectividad anuales de la DESS.

- 
- Ausencia de visitas a las OI y beneficiarios para verificar el cumplimiento de la normativa.
  - No existe desglose mensual de desembolsos realizados de cada capacitación.
  - No existe inspección total o en forma aleatoria de los contratos de capacitación.

Los hallazgos señalados en el Informe son susceptibles de mejora, por lo que se insta a las autoridades de la DESAF, DESS y Dirección Nacional de Planificación del Trabajo, a ejercer sus competencias en la administración de los recursos girados y liquidados por el FODESAF, en aras de fortalecer el sistema de control interno, la transparencia y la rendición de cuentas.

---

## **4. RECOMENDACIONES**

### **4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 4.1.1** Girar las directrices necesarias al Director de la DESAF, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- 4.1.2** Solicitar por escrito al Director de la DESAF, el Plan de Acción y Cronograma de Actividades que muestre las acciones que se tomarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción y Cronograma y remitirlo a esta DGA.
- 4.1.3** Girar instrucciones por escrito y dar seguimiento oportuno a las recomendaciones que se emiten al Director de la DESAF y al Director de la DESS (**Ver Comentarios del 2.1 al 2.9**).
- 4.1.4** Informar por escrito a esta DGA, de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.

### **4.2 AL DIRECTOR DE LA DESAF**

- 4.2.1** Girar instrucciones por escrito y verificar el cumplimiento del Artículo 37 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en cuanto a la obligación de remitir informes trimestrales por parte de la Unidad Ejecutora, que permitan dar seguimiento a la ejecución programática y presupuestaria, a partir del recibo de este Informe. (**Ver Comentario 2.1**)

- 
- 4.2.2** Solicitar por escrito el reintegro del monto por concepto de superávit, de conformidad con el Artículo 47 del Decreto 35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.2)**
- 4.2.3** Girar instrucciones por escrito a la Unidad Ejecutora, para garantizar que la información enviada a la DESAF sea congruente en los Departamentos de Presupuesto y Evaluación, Control y Seguimiento, de conformidad con las Normas sobre Sistemas de Información, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.3)**
- 4.2.4** Girar instrucciones por escrito y verificar el cumplimiento de la normativa vigente, en la asignación de los recursos FODESAF, para que sean dirigidos a poblaciones según el Artículo 2, de la Ley 5662 y sus Reforma, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.4)**
- 4.2.5** Girar instrucciones por escrito y verificar el cumplimiento de la normativa vigente, para que se respete el principio de anualidad de los presupuestos públicos, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.5)**

### **4.3 AL DIRECTOR DE LA DESS**

- 4.3.1** Girar instrucciones por escrito al Coordinador del Programa PRONAMYPE, para que establezca programación de visitas de control y seguimiento a las OI, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa relativa al otorgamiento de capacitación, evidenciando los resultados y las acciones correctivas respectivas, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.7)**

- 
- 4.3.2** Girar instrucciones por escrito al Coordinador del Programa PRONAMYPE, para que solicite el desglose de los desembolsos mensuales por capacitación, por parte del Fideicomiso a PRONAMYPE además de mantener actualizado un registros de estos desembolsos, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.8)**
- 4.3.3** Girar instrucciones por escrito al Coordinador del Programa PRONAMYPE, para realizar inspecciones de los contratos de capacitación, en cumplimiento con la normativa del Programa y dejar evidencia de los resultados de dichas inspecciones y acciones correctivas respectivas, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.9)**
- 4.4. A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO**
- 4.4.1** Girar instrucciones por escrito, al Departamento de Desarrollo Organizacional para garantizar que la información suministrada por los Departamentos de la DESAF y la DESS sea congruente, que permita la generación de reportes con datos confiables y veraces, en un plazo de un mes a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.6)**

---

## ANEXO ÚNICO

### Descripción del proceso del Componente Capacitación

<b>Operación del Componente de Capacitación</b>	Las condiciones del proceso de capacitación, se describen en los otros apartados de este documento titulados de la siguiente forma: - Bienes y Servicios que entrega el Programa (PRODUCTOS) - Criterios de Selección
<b>Organizaciones Intermediarias (O.I) de las Capacitaciones y la Asistencia Técnica</b>	<p>-Las O.I. solicitantes de cursos de capacitación, están conformadas por Cooperativas, Fundaciones, Centros Agrícolas Cantonales, que poseen contratos de colocación de fondos PRONAMYPE, es decir, se les brinda capacitación a aquellas personas que fueron sujetas de crédito.</p> <p>Adicionalmente, otras O.I., son, por ejemplo, las Municipalidades y Asociaciones de Desarrollo, las cuales buscan favorecer el desarrollo de sus comunidades. Además, se establecen vínculos interinstitucionales con el: MAG, MINAE, INAMU, INA y otras afines, donde PRONAMYPE coadyuva con el abordaje integral de proyectos que estas instituciones tienen en distintos sectores de la población urgidos de apoyo y con necesidades diversas.</p> <p>-Las O.I. e instituciones mencionadas, por lo general buscan a PRONAMYPE toda vez que este componente ha generado tanto en los beneficiarios como en las Instituciones de Desarrollo Local, un efecto multiplicador sobre los beneficios de las personas que han sido sujeto de este Programa.</p> <p>-Las O.I. e instituciones mencionadas, identifican y seleccionan los grupos de personas por capacitar, conforme el marco de requisitos definido por el Programa. Posteriormente plantean la propuesta de capacitación a PRONAMYPE.</p>

---

-La O.I. o Instituciones Pública, son responsables de la logística para el desarrollo de la capacitación (lugar donde desarrollar la capacitación, conformación de los grupos, seguimiento, acompañamiento en el desarrollo de la capacitación y en algunos casos materiales y equipo).

- Funcionaria Encargada de la Capacitación.**
- Identificación de O.I. y / o atención de las que demandan servicios por su cuenta.
  - Realiza con las O.I. las coordinaciones previas y posteriores al desarrollo de las Capacitaciones.
  - Complementa la selección con una identificación de las necesidades de los grupos, expectativas, habilidades, oportunidades de la zona, etc.
  - Realiza la propuesta de Capacitaciones y la presenta para su aprobación al Comité Especial, acompañada de las justificaciones en información del tipo de curso: N° de beneficiarios, costo por curso, zona geográfica donde se impartirá, O.I solicitante, y otros afines.
  - Prepara los carteles para la contratación de los capacitadores.
  - Participa junto con un representante del Banco en el proceso de apertura de ofertas de los capacitadores, en apego a la normativa de contratación administrativa.
  - Acompaña e interviene en situaciones de conflicto o de problemática social, dentro de los grupos y/o en atención a casos particulares de algún beneficiario(a).
  - Realiza los seguimientos y pone en práctica los mecanismos de control interno y las evaluaciones tanto de los capacitadores, como de la eficacia de los cursos.

---

<b>RED de Capacitadores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-PRONAMYPE cuenta con una Red de Capacitadores a nivel nacional, la cual, se actualiza anualmente.</li><li>-Los Capacitadores son seleccionados a través de los procesos de contratación administrativa donde interviene PRONAMYPE y el Banco Fiduciario.</li><li>-Dentro de los requisitos mínimos que se solicitan están: nivel académico, experiencia docente, experiencia técnica en los cursos que imparten, incorporado al colegio profesional respectivo, plan de contenidos a desarrollar, cronograma de trabajo, desglose pormenorizado de los costos de la capacitación (el monto de la oferta) y disponibilidad de trasladarse al lugar indicado y en el horario propuesto por los beneficiarios.</li></ul>
<b>Banco Fiduciario en el Componente de capacitación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realiza el proceso de contratación.</li><li>-Se encarga de las cancelaciones de los capacitadores.</li></ul>
<b>Instancias Responsables de la normal operación del PROGRAMA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dirección Ejecutiva: responsable de la Unidad Ejecutora, Administradora General del micro y macro entorno del Programa.</li><li>- Unidad Técnica: responsable de la coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros, como contraparte del Ministerio, así como del enlace con las Organizaciones Intermediarias.</li></ul>

---

**Seguimiento con respecto al Desarrollo de las Capacitaciones:**

- a) Se aplican los formularios de evaluación durante y después de las actividades de capacitación.
- b) Se llevan a cabo reuniones de trabajo con los grupos de capacitadores para analizar los avances y cumplimiento del programa.
- c) Se visitan en el campo las actividades de capacitación para conocer los alcances en los resultados y tomar las medidas correctivas que correspondan. Se aplica el formulario Guía de Evaluación del Proceso de Capacitación, el cual incluye aspectos sobre el manejo del grupo, destrezas y habilidades de las personas facilitadoras, observaciones y otros aspectos a valorar como puntualidad, capacidad para dirigir grupos y actitud para enriquecer el proceso de capacitación.
- d) Posterior a la ejecución de los Programas de Capacitación, se selecciona una pequeña muestra de los participantes para visitarlos y comprobar el grado de aplicación de los conocimientos adquiridos en sus actividades empresariales. Para tal fin, se utiliza el formulario Guía de Seguimiento con información sobre los temas tratados, cambios que ha incorporado en su empresa y aplicación de conocimientos adquiridos.

Finalizado por medio del Oficio MTSS-DGA-OFI-28-2019 \_\_\_\_\_